

## Parte III

### Resoluciones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes

#### Resolución ICC-ASP/17/Res.1

*Adoptada por consenso en la undécima sesión plenaria, el 11 diciembre de 2018*

#### ICC-ASP/17/Res.1

#### Resolución sobre la remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* su solicitud a la Mesa de establecer un grupo de trabajo, basado en La Haya y abierto únicamente a la participación de los Estados Partes, para estudiar un mecanismo destinado a examinar la remuneración de los magistrados en aplicación de la resolución ICC-ASP/3/Res.3 e informar al respecto a la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones,<sup>1</sup>

*Tomando nota* de las deliberaciones que tuvieron lugar dentro del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados, y la identificación de términos en los cuales podría basarse un mecanismo de revisión,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados;<sup>2</sup>
2. *Decide* ampliar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados por otro año más;
3. *Solicita* a la Secretaría que, en coordinación con el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados, encargue a un experto en sistemas de remuneración internacional para que realice un estudio acerca de la remuneración de los magistrados, incluyendo la estructura salarial y el paquete de beneficios, y analice el posible mandato que debería regir para dicho mecanismo destinado a revisar la remuneración de los magistrados, tomando en consideración las implicaciones en materia de costo y las sugerencias planteadas en el informe del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados;
4. *Solicita* al experto que informe al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados a más tardar el 1 de julio de 2019 acerca de los resultados del estudio, formulando además recomendaciones en relación con el mandato aplicable a un mecanismo destinado a examinar la remuneración de los magistrados;
5. *Decide asimismo* que el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados, tomando en cuenta las recomendaciones del experto, deberá preparar el mandato que regirá para dicho mecanismo de revisión de la remuneración de los magistrados, con miras a lograr una decisión acerca de su adopción durante el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea;
6. *Decide* establecer un mecanismo de revisión de la remuneración de los magistrados, sujeto a la adopción del mandato por parte de la Asamblea;
7. *Alienta* a la Secretaría a desplegar todos los esfuerzos que estén a su alcance para mantener al mínimo los costos adicionales que implique el estudio al cual se hizo referencia en el párrafo 3; y *alienta además* a la Secretaría a hacer todos los esfuerzos posibles por absorber cualquiera de estos costos dentro del presupuesto aprobado de la Corte para 2019.

<sup>1</sup> *Documentos oficiales ... Decimosexto período de sesiones ... 2017* (ICC-ASP/16/20), ICC-ASP/16/Res.1, sección N, párrafo 1.

<sup>2</sup> ICC-ASP/17/28.